

BASES DE ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, DESARROLLO Y GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UNA MUESTRA DE NAVIDAD A INSTALAR EN LA PLAZA DEL PILAR E INMEDIACIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EPIFANÍA Y NAVIDAD 2010-2011.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter privado y se rige por lo dispuesto en las presentes Bases y en las Instrucciones de Contratación Internas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S. A. el 15 de mayo de 2008 en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyas normas serán de aplicación para la preparación y adjudicación de este contrato, cuyos efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Zaragoza

2.-OBJETO DEL CONTRATO

Es Objeto del presente Concurso es la contratación por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. de una empresa de servicios para el montaje, desarrollo y explotación de una MUESTRA DE NAVIDAD a instalar en la Plaza del Pilar de Zaragoza e inmediaciones durante las próximas fiestas navideñas, que tendrá lugar del 2 de diciembre de 2010 al 10 de enero de 2011. El conjunto de estos servicios deberá incluir obligatoriamente la instalación de los siguientes elementos:

- Una pista de hielo con un mínimo de 600 m2 aproximadamente.
- Un número de paradas (entre 30 y 35) de muestra y venta de productos relacionados con la epifanía y la navidad, a ocupar por los representados individuales del ofertante de acuerdo con la cláusula 4.19 de las presentes Bases de Adjudicación.
- Una carpa de aproximadamente 100 m2. destinada a la exposición de las carrozas utilizadas por los Reyes Magos de Oriente durante su desfile en nuestra ciudad.
- Atracciones infantiles.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa licitadora que resulte adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieren en las presentes Bases de Adjudicación, de forma tal que el servicio se preste con el nivel y calidad adecuado.

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento del conjunto de la normativa legal que afecta a las presentes Bases de Adjudicación.

Zaragoza Cultural se reserva la posibilidad de contratar con otras empresas del sector, mediante el procedimiento administrativo oportuno, aquellos trabajos que por su especial nivel de producción o necesidad de equipos o personal especializado, no se encuentran recogidos en el presente concurso.

La entrega y el lugar exacto del montaje en los diferentes espacios se detallará en la oferta presentada por cada una de las empresas concurrentes. Zaragoza Cultural detalla el espacio genérico de ubicación de los elementos a instalar de acuerdo con plano de situación que se adjunta en el anexo V de las presentes Bases de Adjudicación.

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente concurso, de forma que quede siempre asegurado el perfecto funcionamiento de la actividad a desarrollar, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por los Técnicos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.

4.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

4.1.- En un principio, el adjudicatario realizará el montaje de todos los elementos a instalar dentro de la ubicación que se indica en el anexo V. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese colocarse, se consultará a los Técnicos de Zaragoza Cultural S.A. antes de realizar acción alguna. La ubicación de los elementos indicada en un principio podrá variarse en función de las circunstancias espaciales concurrentes (Belén, accesibilidad, vías de evacuación, etc.) y siempre con la aprobación final de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural.

4.2.- El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural podrá modificar, de forma unilateral, en cualquier momento la ubicación de los elementos instalados, siempre que exista una causa de interés público que justifique dicha acción.

4.3.- El adjudicatario dispondrá para las instalaciones requeridas, y a su costa, cuantos medios técnicos materiales y humanos sean necesarios para el, montaje, desmontaje, y mantenimiento de las mismas.

4.4.- Será por cuenta del adjudicatario la seguridad y mantenimiento de todas las instalaciones montadas de su propiedad. Además deberá disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje de los elementos.

4.5.- La empresa adjudicataria deberá disponer en cada momento del personal requerido por los técnicos de esta Sociedad para el desarrollo de la actividad, **no pudiendo en ningún caso, la empresa adjudicataria, renunciar al desarrollo de la labor encargada.**

4.6.- La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor valido para las relaciones con los Técnicos de Zaragoza Cultural.

4.7 El adjudicatario deberá aportar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, y la capacidad profesional de las personas responsables en el control y supervisión de los trabajos, además de toda información relativa que facilite el conocimiento y formación en general que la empresa haya realizado a sus trabajadores.

4.8 Zaragoza Cultural a través de sus técnicos controlará en todo momento el desarrollo de los trabajos; siendo obligación del adjudicatario cumplir las indicaciones que éstos le pudieran hacer; responsabilizándose el adjudicatario de los daños ocasionados por su incumplimiento.

4.9 En caso de la no disponibilidad de personal por parte del adjudicatario por ampliación extra en el desarrollo de la actividad, o la no disponibilidad del mismo en el momento de la solicitud de los trabajos por parte del adjudicatario, Zaragoza Cultural se reserva la potestad de la búsqueda de personal en otras empresas del sector, debiendo abonar el adjudicatario el coste de dicho personal, aun cuando fuera superior al precio del tipo indicado.

4.10 La empresa adjudicataria deberá de facilitar los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc, además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

4.11 En el supuesto de que Zaragoza Cultural no pudiera suministrar toda la potencia eléctrica será obligación de la empresa adjudicataria proveerse de generadores insonorizados para cubrir dichas necesidades.

4.12.- La empresa adjudicataria deberá presentar Boletín de Instalación Eléctrica de sus instalaciones. (Se deberá presentar un boletín por cada cuadro eléctrico instalado por los servicios municipales).

4.13 La empresa adjudicataria deberá respetar rigurosamente los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, que en este caso será de 11.00 a 22.00 hs.. Estos horarios podrán ser modificados, unilateralmente y en cualquier momento durante la duración de la Muestra, por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. En caso de que la empresa adjudicataria quisiera modificar los mismos deberá ser autorizada por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S. A.

4.14 Todos y cada uno de los elementos a instalar deberán dar cumplimiento a la normativa legal existente, tanto en materia de prevención de incendios como sanitaria así como todas las que le pudieran afectar, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario dar cumplimiento a las mismas. En el caso de instalación de algún tipo de cerramiento (carpas, vallado, etc.) el mismo deberá estar debidamente homologado, debiendo el adjudicatario aportar todas la documentación técnica que se requiera por los servicios municipales.

4.15.- **Pista de patinaje**, características técnicas.

- Superficie de 600 m2. (20x30)
- Mínimo de 400 patines.
- Máquina frigorífica sobredimensionada para trabajar a temperatura ambiente.
- Personal de mantenimiento 24 horas.
- Personal de pista.
- Decoración navideña

4.16.- La empresa adjudicataria podrá habilitar espacios publicitarios dentro de los elementos cerrados a instalar, debiendo figurar obligatoriamente y en los espacios abiertos, los logotipos tanto de la candidatura a Capital Europea de la Cultura 2016 como la candidatura a las Olimpiadas de Invierno del 2022. Se valorará especialmente el impacto mediático de esta publicidad institucional.

4.17.- Las **paradas (casetas)** destinadas a la exposición y venta de productos propios de la epifanía y de la navidad, deberán ser de un material resistente al viento y al resto de inclemencias meteorológicas y con un diseño con ambiente propio de la epifanía y de la navidad. Queda totalmente prohibida la instalación de “jaimas”.

4.18.- Los productos a exponer y vender en las paradas (casetas) indicadas en el párrafo anterior deberán tener un carácter propio de la epifanía y la navidad, debiendo separar durante la Muestra la exposición y venta de productos relacionados con la Navidad (hasta el 25 de diciembre) y los productos relacionados con la epifanía (del 25 de diciembre al 8 de enero). A continuación y a modo únicamente indicativo se marca una posible relación de los mismos: belenes, complementos para belenes, decoración navideña, dulces de navidad, productos solidarios de comercio justo, floristería navideña, juguetes de madera, conservas selectas, frutos secos, cerámica decorativa, figuras infantiles en cartón, artesanía del regalo, pates selectos, frutas escarchadas, artesanía en olivo, juguete antiguo, etc...

4.19.- Las ofertas presentadas deberán relacionar la identificación completa de los ocupantes de las paradas (casetas), acreditando debidamente que la empresa adjudicataria del presente concurso actúa en nombre y representación de cada uno de ellos para lo referente al presente concurso. Se entenderá esta relación como petición individualizada de licencias de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 78 y ss. de la ORACITP.

4.20.- En caso de instalación de algún tipo de atracción infantil estas deberán tener un carácter totalmente ecológico, sin que en ningún caso las mismas puedan funcionar de otra manera que no sea la tracción manual.

4.21.- Toda actividad que se lleve a cabo por el adjudicatario deberá tener un amplio carácter navideño, debiendo marcarse dos fases diferenciadas (las ofertas precisarán el comienzo y finalización de cada una de las fases) en el tipo de actividad a realizar, una encaminada a la navidad (belén, nochebuena,) y otra encaminada a la celebración de la llegada de los Reyes Magos. Para esto se permite el uso de elementos semovientes, uso que deberá estar perfectamente regulado por el adjudicatario cumpliendo todas y cada una de las normas legalmente establecidas para el desarrollo de la actividad.

4.22.- La empresa adjudicataria deberá ofertar una campaña escolar posibilitando la visita de grupos escolares a todas y cada una de las instalaciones que son objeto de las presentes Bases. Dicha campaña podrá posibilitar la visita al Belén (instalación no incluida en el presente concurso). Así mismo para este tipo de actividad se deberá ofertar un descuento, para grupos concertados, en el precio de aquellas actividades que sean de pago. Dicho descuento deberá figurar obligatoriamente en las ofertas que se presenten, siendo obligatoria su aplicación.

4.23.- Para el escenario a instalar por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y cuya ubicación viene marcada en el Anexo V, la empresa adjudicataria deberá presentar un amplio programa de actuaciones dirigidas hacia la epifanía y la navidad que incluya una diversidad de manifestaciones artísticas, a modo de ejemplo: magia, percusión corales, música clásica, Folk, etc. Esta programación estará supervisada en todo momento por los técnicos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, quienes en todo momento podrán modificar la misma, dentro del presupuesto que para tal fin se presente por la empresa adjudicataria. Los horarios, lugares y duración (se deberá indicar para que actividad es necesario el uso del escenario instalado) de las actividades a realizar vendrán marcadas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad

Municipal Zaragoza Cultural modificarlos por razones de interés público. Dicha programación deberá tener un coste económico mínimo de 30.000 €. Todas las actuaciones encuadradas en este punto serán gratuitas, no pudiendo incluir ningún tipo de actividad de pago. La valoración económica de las actividades a realizar deberá figurar dentro de la oferta presentada justificando el importe de cada una de las contrataciones a realizar.

4.24.- La oferta deberá especificar que actividades (de las propuestas por la empresa adjudicataria) tendrán el carácter de gratuito y cuales de pago, en este caso se deberá indicar los precios de cada una y los descuentos propuestos para grupos concertados.

4.25.- La Carpa de los Reyes Magos será obligatoriamente de carácter gratuito, pudiendo tener carácter “de pago” la pista de hielo, para el resto de actividades a realizar se deberá indicar en la oferta presentada su carácter de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.

5.- RESPONSABILIDADES

5.1.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

5.2.- Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Departamento de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., se resarcirá su importe.

5.3.- Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de sus funciones.

5.4.- El Adjudicatario deberá tener suscrita en el momento de la presentación de la oferta una póliza de responsabilidad civil mínimo de un millón de euros.

5.5 El adjudicatario será responsable de estar al corriente de altas en S. Social de sus trabajadores, pudiendo los técnicos de Zaragoza Cultural solicitar en cualquier momento los TC2 del personal que desarrolle los trabajos puntualmente.

5.6.-Zaragoza Cultural, no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación o vínculo laboral a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante, con los trabajadores empleados por la empresa adjudicataria y que sean necesarios para la ejecución del presente pliego, dependiendo la relación fiscal y laboral de los mismos directamente de la empresa adjudicada, la cual se compromete en todo caso, a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra Zaragoza Cultural, S.A. que derive de las citadas relaciones laborales y fiscales.

5.7 Las infracciones cometidas por el adjudicatario, así como su desobediencia a las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por los técnicos municipales facultará a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. para la imposición de sanciones, previa instrucción del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes en su defensa.

5.8.-En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., a través del órgano competente, podrá declarar la resolución de la concesión, de acuerdo con la legislación contractual.

6- OBLIGACIONES DE ZARAGOZA CULTURAL, S.A.

6.1 Zaragoza Cultural se encargará de facilitar los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización del objeto del concurso.

6.2. Zaragoza Cultural instalará un escenario de 10 x 8 aproximadamente (ver anexo V) para llevar a cabo las actividades gratuitas de acuerdo a lo indicado en la cláusula 4.22 de las presentes Bases.

6.3 Zaragoza Cultural designará a un técnico para las relaciones con el adjudicatario.

6.4 Zaragoza Cultural, suministrará los puntos de luz necesarios para dichas instalaciones en la medida de disponibilidad de potencia suficiente. Si Zaragoza Cultural no pudiera suministrar la potencia suficiente, la empresa adjudicataria deberá proveerse de generadores insonorizados para cubrir dichas necesidades.

7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

7.1.- El presupuesto del contrato se marca en un mínimo de 35.000 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS) I.V.A. incluido.

7.2.- El precio mínimo de licitación del presente concurso será de 5.000 € IVA incluido.

7.3 Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el tipo establecido al alza.

8.- VALORACION DE OFERTAS

8.1.- **Oferta económica:** la puntuación de este apartado es de **hasta un máximo de 30 puntos**. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas alta, a la que se atribuirá la puntuación máxima 30 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la formula siguiente: $P = 30 \times \text{Max} / \text{Of}$.

Donde P es la puntuación obtenida, Max. es el importe de la Oferta Máxima y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.

8.2.- Obtendrán hasta un máximo de **20 puntos** el **diseño, decoración y calidad** de las instalaciones así como la rapidez en el montaje y desmontaje de las mismas.

8.3.- Obtendrán hasta un máximo de **20 puntos** la **calidad de las actuaciones** programadas, teniendo en cuenta muy especialmente la relación de las mismas con el periodo navideño y Epifanio en el que se programan.

8.4.- Obtendrán hasta un máximo de **10 puntos** las ofertas que presenten unas más atractivas bonificaciones a grupos concertados, un adecuado impacto mediático para los espacios publicitarios destinados a la publicidad institucional, unos atractivos precios al público para las actividades de pago así como un mejor régimen de colaboración con Asociaciones Locales.

8.5.- Obtendrá hasta un máximo de **10 puntos** la oferta que presente un mejor desarrollo de la **distribución física de todos los elementos estáticos** a instalar en el espacio, encaminado a una mejor movilidad del público asistente y teniendo muy en cuenta la gran influencia de público infantil al mismo.

8.6.- Obtendrá hasta un máximo de **10 puntos** cualquier otro tipo de **Mejoras** que se planteen por las empresas concurrentes.

9.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los montajes de las instalaciones comenzará el 19 de noviembre de 2010, debiendo finalizar el desmontaje del mismo el 12 de enero de 2010, quedando retirados todos los materiales del lugar de su instalación como máximo a las 20,00 horas.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

1.- Para participar en esta licitación, el licitador deberá presentar la documentación exigida en el Departamento de Administración de la Sociedad, ubicado en el domicilio social sito en Zaragoza, calle Torrenueva 25, dentro del plazo establecido en el citado anuncio. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

2.- Se presentarán tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible. Asimismo, se especificará en los sobres el objeto del contrato. A este respecto se recuerda la obligación de presentar los sobre A y C para cada uno de los lotes en que se concurre.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

3.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación por ofertante, cuando las admitan las bases de adjudicación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

5.- Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

6.- El anuncio de comienzo del plazo para poder concursar en el presente concurso se publicará en la página web "www.zaragoza.es" el próximo Martes 28 de Octubre, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo Viernes, 1 de octubre de 2010 a las 12,00 h.

7.- Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo que esté incorporado a las bases de adjudicación , salvo que en estas bases expresamente se admitan variantes en cuyo caso las ofertas económicas serán únicas en relación con cada una de las variantes ofertadas

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

1º.- Personalidad y capacidad del empresario.

1.- Empresarios españoles.- Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

2.- Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.- La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 61.2 de la L.C.S.P.).

3.- Otras empresas extranjeras .- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

2º.- Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la sociedad y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.

Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.

3º.- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en el artículo 49 y 130 c) de la L.C.S.P., con las modificaciones posteriormente introducidas.

La Administración contratante podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estados miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la L.C.S.P.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 62.1 de la L.C.S.P.

4º.- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 49 d) y 130 c) de la L.C.S.P.

El empresario propuesto como adjudicatario, deberá aportar salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre B de documentación administrativa, en el plazo máximo de dos días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la L.C.S.P.

5º.- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 49.d) de la L.C.S.P. , así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante el propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de quince días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al

corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 130 c) y 135.4 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

6º.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

1.- Resguardo acreditativo del depósito en la Caja de la Sociedad de la garantía provisional a favor de Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A por un importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto del contrato que se insertan en estas Bases, en el que consta que el aval será pagadero al primer requerimiento de la Sociedad.

Todos los documentos en los que se constituya la garantía provisional deberán ser conformados por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, tras lo cual se unirán al expediente.

Dicha garantía podrá ser constituida:

- a) En efectivo
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la L.C.S.P., por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la L.C.S.P. establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

2.- Si la licitación se efectúa por lotes la cuantía de esta garantía será proporcional al importe del lote o lotes a los que se licite y el total del presupuesto de licitación.

7º.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 64 y 67 de la L.C.S.P.

8º.- Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas o profesionales, que cumpliendo con los requisitos de proximidad acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituirla en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el

art. 48 de la L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Además, cada uno ellos deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Sociedad será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas o profesionales pertenecientes a Estados de la Unión Europea ó signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 48.4 y 55 de la L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas o profesionales extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 48.4 de la L.C.S.P.

9º.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

10º.- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

SOBRE C.- REQUISITOS TÉCNICOS: Se aportará Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar que incluirá las condiciones generales previstas, así como cualesquiera otras mejoras posibles, indicando los medios técnicos y personales que vayan a utilizarse en su desarrollo.

III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa de Contratación en la forma indicada en las Instrucciones Internas de Contratación y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el sobre B.

2.- Exclusión de la licitación.- Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

3.- Apertura y lectura de ofertas económicas. La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

4.- Emisión de informes.- Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos con el fin de valorar los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas.

5.- Propuesta de adjudicación.- La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6.- Notificación y adjudicación definitiva La resolución del órgano de contratación, se notificará al licitador propuesto para que en el plazo de dos días naturales justifique la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5 por 100 del importe de la adjudicación en los mismos términos que los establecidos para la garantía provisional, así como para la presentación de los documentos a los que se hace referencia el apartado 7 (DOCUMENTACION EXIGIDA) y que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros.

7.- Adjudicación definitiva.- Transcurrido dicho plazo, se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación definitiva, que se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.

8.- Formalización.- En contrato se formalizará en los términos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación.

IV. RELACIONES GENERALES ENTRE LA SOCIEDAD Y EL CONTRATISTA.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a estas bases y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Sociedad, que habrán de formularse por escrito ó así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el órgano de contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos.

Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente.

2.- El adjudicatario del contrato, salvo que este disponga lo contrario o que por la naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo, siempre que las prestaciones parciales no superen en su conjunto el 80% del precio del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la sociedad la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y la aptitud de éste para ejecutarla.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificándolo debidamente su necesidad.

PAGO DEL PRECIO.

Zaragoza Cultural percibirá el importe ofertado por la empresa adjudicataria antes del día 31 de diciembre de 2010.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 por cada 1.000 € del precio del contrato.

El importe de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por la demora del contratista.

El contratista será responsable:

- a).- De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- b).- Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- c).- El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter general serán n causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 284 de la L.C.S.P.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista .

15.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.- El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Sociedad., la totalidad de su objeto.

16.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un mes.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

17.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval

18. -INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a).- De las penalidades impuestas al contratista.

b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Sociedad por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

D. _____ vecino de _____ con domicilio en
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del
procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del **SERVICIO
DE MONTAJE, DESARROLLO Y GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UNA MUESTRA
DE NAVIDAD A INSTALAR EN LA PLAZA DEL PILAR E INMEDIACIONES CON
MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EPIFANÍA Y NAVIDAD 2010-2011.** y
teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción a las Bases
que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por el importe
de€/anuales (IVA incluido).

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D. en los términos y condiciones que establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y ante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., abono en concepto de **GARANTÍA (Provisional o Definitiva)**, en metálico, la cantidad de (en número y letra)

.....euros

para la adjudicación de

.....

Dicha garantía tendrá validez hasta que la Administración proceda a su cancelación.

I.C. de Zaragoza a

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S:A.,

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN ECONÓMICA
FISCALIZADO Y CONFORME

Zaragoza, a de 200

EL INTERVENTOR GENERAL

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

INTERVENCION GENERAL

Sello de Fiscalización del documento
Fecha y firma

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
,NIF.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en...
..... en la
calle/plaza/avenida
.....C.P.....y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados).....
.....
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de.....
.....

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....,NIF/CIF.....,
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta
garantía).....
.....

para responder de las obligaciones siguientes:(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....
.....

.....ante (SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.).....
.....por importe de: (en letra).....
.....euros (en cifra).....,en concepto de (garantía provisional o definitiva).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

*Este documento se presentará por triplicado
(original y dos copias)

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

(1).....(en adelante, asegurador) con domicilio encalle.....y CIF.....debidamente representado por D.

(2)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de.....

ASEGURA

A(3).....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante..... en adelante asegurado, hasta el importe de euros.....

..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato

(6)en concepto de garantía (7)para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4).....

o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a dede.....

Firma:

Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PLAZA DEL PILAR

